

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00403** de **GONZALO CORTES VALENZUELA** en contra de **COLPENSIONES**, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el informe secretarial, avizorado el expediente, se encuentra que las pretensiones de la demanda son inferiores al valor equivalente a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, debiendo resaltarse que así también es señalado por la parte actora en el acápite de “*Cuantía y Competencia*”, al afirmar que éstas son inferiores a los veinte (20) salarios mínimos legales.

Lo anterior de conformidad al siguiente cálculo, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones de la demanda, hasta la fecha de presentación de la misma.

Año	Mesada reconocida	Mesada reliquidada	# Mesadas	Diferencia
2020	\$1.840.849,84	\$2.209.018,72	3	\$1.104.506,94
2021	\$1.870.487,52	\$2.244.583,92	13	\$4.863.253,17
2022	\$1.975.608,92	\$2.370.729,54	13	\$5.136.567,99
2023	\$2.234.808,81	\$2.681.769,25	10	\$4.469.604,40
Total				\$15.573.932

Por las anteriores motivaciones, de acuerdo a lo consagrado en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S., se rechazará el presente proceso y se remitirá el mismo a los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas, por motivos de competencia.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

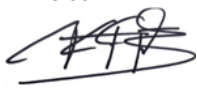
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. **LÍBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 41 FIJADO HOY 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f472eb8f4a359a0b51c1551bc86ba7a0e6b66ecb328dc88530a47ecfe49e1a13**

Documento generado en 06/05/2024 08:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>